

Acta Constitutiva del Comité Comunitario del Programa Hábitat de la comunidad: Teocaltiche.

del barrio y/o colonia:

polígono: 14091102

en la localidad de: Teocaltiche

del municipio de: Teocaltiche

en el estado de: Jalisco

siendo las 16:00 horas del día 08

del mes de Agosto

del año 2014

se reunieron los C.C.

y en representación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

y en representación del Gobierno del Estado

y en representación del H. Ayuntamiento L. A. JANET GUTIERREZ MENDEZ

Con el propósito de constituir el Comité Comunitario del Programa Hábitat, con el fin de organizarse y articularse con los tres órdenes de gobierno en los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las obras y acciones del Programa Hábitat.

Los representantes de los tres órdenes de gobierno procedieron a informar a los presentes sobre los rezagos que enfrenta su comunidad, los propósitos y alcances del Programa Hábitat, así como solicitar su participación y colaboración en la realización de obras y/o acciones que se convengan; mismas que estarán delineadas en las propuestas comunitarias para los instrumentos de planeación del Programa; se destacó que para conseguir lo anterior se requiere que autoridades y los habitantes de la localidad, así como todas aquellas personas que aspiren a recibir los beneficios de la obra y/o acción, cooperen con su propio esfuerzo y recursos o en su caso colaboren organizadamente en las formas que a continuación se expresan:

- I. Promover la organización de los miembros de la comunidad, estableciendo la Asamblea General como órgano de decisión de la comunidad;
- II. Detectar y priorizar la problemática existente en la comunidad y aprobar los diagnósticos y planes de desarrollo comunitario;
- III. Constituir comisiones de trabajo específicas, atendiendo a la implementación de los diversos programas o tareas acordadas por la Asamblea y el Comité, establecidas en las propuestas comunitarias para los instrumentos de planeación del programa;
- IV. Ejecutar los acuerdos y propuestas generadas en los eventos de planeación participativa;
- V. Gestionar, administrar y evaluar los proyectos, obras y acciones del Programa Hábitat;
- VI. Establecer los mecanismos de corresponsabilidad entre la comunidad y los tres órdenes de gobierno;

- VII. Organizar a la comunidad para llevar a cabo las tareas, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de obras y acciones del Programa Hábitat respetando las formas tradicionales y autogestivas en un marco de pluralidad;
- VIII. Proponer y tramitar ante las instancias correspondientes los proyectos y obras comunitarias del Programa Hábitat;
- IX. Aportar los recursos humanos que a la comunidad correspondan, en función de las obras o acciones previstas en el Programa Hábitat;
- X. Participar en los procesos de ejecución, supervisión, control y seguimiento de los proyectos y acciones;
- XI. Informar a los miembros de la comunidad los avances de las propuestas comunitarias para los instrumentos de planeación del Programa;
- XII. Apoyar la ejecución de obras y acciones, evaluar sus resultados y definir en su caso las medidas preventivas y correctivas;
- XIII. Notificar a las autoridades municipales, estatales y federales las irregularidades que en su caso presenten las obras y acciones del Programa Hábitat, que permita establecer los mecanismos de Contraloría Social.

Enterados los presentes de lo expresado por los representantes de las entidades de gobierno y con la intervención de éstos en calidad de moderadores, los beneficiarios de las obras y acciones del Programa Hábitat deciden constituir el Comité Comunitario cuyo funcionamiento se sujetará a las Reglas de Operación y Manual de Operación del Programa Hábitat bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Comité Comunitario se denominará Comité Comunitario del Programa Hábitat de la colonia, barrio y/o comunidad de: Teocaltiche de la localidad: Teocaltiche
del municipio: Teocaltiche del Polígono o Zona de Intervención Preventiva: 14091102
del estado: Jalisco

Segunda. El Comité Comunitario se integrará por los beneficiarios del Programa Hábitat, para formar el núcleo ciudadano en la comunidad, para articularse con los tres órdenes de gobierno en procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las obras y acciones del Programa Hábitat.

Tercera. El Comité Comunitario podrá gestionar ante las instancias de los tres órdenes de gobierno correspondientes los proyectos y obras comunitarias del Programa Hábitat en el polígono Hábitat o Zona de Intervención Preventiva, establecidas en las propuestas comunitarias para los instrumentos de planeación del Programa.

Cuarta. El domicilio del Presidente del Comité Comunitario para oír y recibir información se fijará en la calle: Revolución
con número: _____ de la colonia y/o barrio: El Tanque
de la localidad: Teocaltiche del municipio de: Teocaltiche
del estado de: Jalisco

Quinta. El Comité Comunitario estará integrado por la comunidad y representados por una Mesa Directiva, conformada por un Presidente, un Secretario, Vocales de Comisiones de Trabajo y un Vocal de control y Vigilancia, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en Asamblea General Constitutiva.

Deberán ser personas:

- I. Que habiten en la comunidad, barrio, colonia o localidad donde se constituye el Comité;
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en las obras y acciones en la comunidad, barrio, colonia o localidad;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electas democráticamente por la mayoría de los vecinos;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes de la Mesa Directiva del Comité prestarán sus servicios de manera honorífica y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea General y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

Sexta. El Presidente del Comité Comunitario tendrá las siguientes actividades:

- I. Asistir a la capacitación de formación de liderazgo comunitario proporcionado por el Programa Hábitat, así como participar en la elaboración de propuestas comunitarias para los instrumentos de planeación del Programa;
- II. Representar a la Comunidad y establecer una coordinación permanente con las autoridades de los tres órdenes de Gobierno;
- III. Convocar y presidir las asambleas y reuniones de la Mesa Directiva, así como coordinar los trabajos de las mismas;
- IV. Someter a la aprobación de la Asamblea la propuesta de Orden del Día;
- V. Conceder a los integrantes de la Asamblea, el uso de la palabra, de acuerdo con el turno en que hubiese sido solicitada;
- VI. Dirigir las discusiones y deliberaciones, así como ordenar las votaciones de las resoluciones;
- VII. Declarar después de tomadas las votaciones, aprobadas o desechadas las propuestas consideradas en la Asamblea;
- VIII. Requerir a las comisiones de trabajo los informes de sus actividades;
- IX. Firmar las actas de las asambleas, inmediatamente después de su aprobación, así como de oficios dirigidos a las instancias participantes del Programa Hábitat;
- X. Informar a la comunidad y a los miembros de la Mesa Directiva de las actividades realizadas o por realizar.
- XI. Las demás que le otorgue la Asamblea.

Séptima. El Secretario del Comité Comunitario tendrá las siguientes actividades:

- I. Asistir a la capacitación de formación de liderazgo comunitario proporcionado por el Programa Hábitat, así como participar en la elaboración de propuestas comunitarias para los instrumentos de planeación del Programa;
- II. Auxiliar al Presidente de la Mesa Directiva, para el buen desempeño de sus funciones;
- III. Vigilar la preparación y el orden de los asuntos a tratar en las asambleas y reuniones de trabajo de la Mesa Directiva;
- IV. Pasar lista de asistencia a los integrantes de la Mesa Directiva y dar lectura al Orden del Día y al Acta de la Asamblea o Reunión Anterior, así como a las diversas comunicaciones recibidas;
- V. Integrar las actas de las asambleas y reuniones de trabajo de la Mesa Directiva y firmarlas junto con el Presidente de la Mesa Directiva, una vez que hayan sido aprobadas, así como resguardar el archivo correspondiente;
- VI. Formar expedientes de cada uno de los asuntos que se traten en la Asamblea y reuniones de trabajo de la Mesa Directiva, anotando los trámites que se den a las resoluciones tomadas sobre los mismos, expresándose la fecha de cada uno;

- VII. Registrar y realizar el cómputo de la votación en las asambleas y reuniones de trabajo de la Mesa Directiva;
- VIII. Suplir al Presidente de la Mesa Directiva en su ausencia;
- IX. Las demás que le otorgue la Asamblea.

Octava. Los Vocales de las comisiones de trabajo de obra y/o acción del Comité Comunitario son designados por la Asamblea General y pueden estar formadas por dos o más miembros o personas de la comunidad interesadas en participar, con el objeto de atender cada uno de los problemas planteados y/o indicadores establecidos en las propuestas comunitarias para los instrumentos de planeación del Programa y tendrán las siguientes actividades:

- I. Asistir a la capacitación de formación de liderazgo comunitario proporcionado por el Programa Hábitat, así como participar en la elaboración de propuestas comunitarias para los instrumentos de planeación del Programa;
- II. Estudiar y analizar los asuntos de la Comisión de Trabajo de su competencia;
- III. Llevar a cabo reuniones de trabajo con los integrantes de su comisión y/o con otras comisiones para el estudio y elaboración de propuestas;
- IV. Organizar y mantener un archivo documental de la propia comisión;
- V. Informar a la Asamblea sobre los trabajos que realice la comisión;
- VI. Auxiliar al Presidente de la Mesa Directiva, para el buen desempeño de sus funciones y firmar las Actas;
- VII. Reemplazar provisionalmente las actividades o alguna función dentro del Comité, si fuese necesario.
- VIII. Presentar informes periódicos a la Asamblea y Mesa Directiva de los avances y dificultades en la realización de las tareas encomendadas.
- IX. Las demás que le otorgue la Asamblea.

Novena. Los Vocales de Control y Vigilancia tendrán las siguientes actividades:

- I. Asistir a la capacitación de formación de liderazgo comunitario proporcionado por el Programa Hábitat, así como participar en la elaboración de propuestas comunitarias para los instrumentos de planeación del Programa.
- II. Apoyar las actividades del Comité de Contraloría Social con especial atención en la transparencia y la rendición de cuentas.
- III. Procurar que el Comité y la comunidad reciban toda la información y orientación necesaria acerca de requisitos, trámites, recursos asignados a las obras y acciones del Programa.
- IV. Apoyar al Presidente y a los miembros del Comité con instrumentos de control que auxilien sus actividades.
- V. Verificar que el desarrollo de los proyectos, obras o acciones se realicen de acuerdo a lo convenido y formas establecidas, y que los recursos se utilicen de manera eficiente y honesta.
- VI. Firmar las actas de las asambleas.
- VII. Asistir a la capacitación otorgada por el Programa Hábitat en materia de comités comunitarios.
- VIII. Participar en la elaboración de las propuestas comunitarias para los instrumentos de planeación del Programa.

Décima. La Asamblea General es la instancia fundamental que permite la participación democrática de todos los miembros de la comunidad en la toma de decisiones, en la cual se valida y aprueba los acuerdos y el Plan Comunitario con las siguientes funciones:

- I. Nombrar y aprobar a la Mesa Directiva del Comité Comunitario en la comunidad y las comisiones de trabajo;
- II. Analizar y priorizar los diferentes rezagos, carencias y necesidades de la comunidad;
- III. Aprobar las propuestas comunitarias para los instrumentos de planeación del Programa considerando como acuerdo de asamblea las propuestas acordadas por la mayoría;

- IV. Aprobar las formas de división de trabajo voluntario y vigilar el cumplimiento del mismo;
- V. Coordinar con las diferentes instancias de gobierno y promotores comunitarios las acciones necesarias para lograr el desarrollo de la comunidad;
- VI. Establecer mecanismos de información con las comisiones de trabajo y con todos sus integrantes sobre los acuerdos que se hayan tomado;
- VII. Aprobar la formación de nuevas comisiones de trabajo;
- VIII. Conocer y evaluar los informes de actividades que presenten y realicen la Mesa Directiva y las comisiones de trabajo de acuerdo con las propuestas comunitarias para los instrumentos de planeación del Programa;
- IX. Dirimir los casos de desacuerdos entre los integrantes de la comunidad, Mesa Directiva y comisiones de trabajo;
- X. Cumplir y hacer cumplir los compromisos asumidos en los acuerdos establecidos en el Plan de Comunitario con las instancias de gobierno y ejecutoras sean públicas o privadas.

Décima primera. El Comité tendrá vigencia en tanto así lo disponga su Asamblea General; contará con las comisiones de obra y/o acción que considere necesarias, atendiendo los acuerdos de su Asamblea. Participa en el proceso de planeación, programación, ejecución, supervisión, evaluación, operación y mantenimiento de los proyectos y acciones. El Comité se compromete a impulsar y participar en los procesos de capacitación, talleres de planeación, promoviendo la participación de la población.

Décima segunda. En este acto los comparecientes celebran su primer Asamblea General en la cual se designa su Mesa Directiva que representará al Comité Comunitario, resultando electas las siguientes personas, quienes aceptan el nombramiento y firman de conformidad:

Presidente
Secretario
Control y Vigilancia

Liceth Guadalupe Alvarez Jimenez Lizeth Gpe.
 Miriam Lizabeth Torres Loevanos. Miriam Loevanos.
 Lorena Ibarra Delgado Lorena

Comisión de Trabajo

Karen Janth Pérez Ruiz *[Signature]*
 Melissa Jiménez Pérez *[Signature]*
 Julissa Estefania Lopez Gonzalez Estefania Lopez
 Daisy Janeth Diaz Arambula Daisy Diaz
 Maria Griselda De la Torre Moran *[Signature]*

Carilla, en el
Estado de Jalisco

HÁBITAT

HÁBITAT


Joel Salvador Flores Nieto

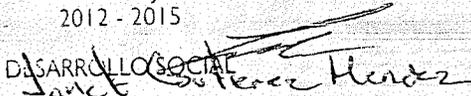
Por la Delegación SEDATU

Nombre y firma

H. Ayuntamiento de
Teocaltiche, Jalisco
2012 - 2015



DESARROLLO SOCIAL


Janet Gutierrez Hernandez

Por el H. Ayuntamiento

Nombre y firma

Por el Gobierno del Estado

Nombre y firma

Por la Contraloría Social

Nombre y firma

Enteradas las partes de su contenido se cierra la asamblea el mismo día de su convocatoria, firmando de conformidad el presente instrumento los participantes en la reunión del Barrio, colonia y/o comunidad de: Teocaltiche

del municipio de: Salvaco
Teocaltiche
a los 08 días del mes de Agosto

de la localidad: Teocaltiche
del estado de: Salvaco
del año 2014

Registro de asistentes a la reunión de constitución del Comité Comunitario Hábitat.

Barrio y/o colonia: El Tanque

Localidad: Teocaltiche

Municipio: Teocaltiche

Fecha: 08 de Agosto del 2014

INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA

Karen Janeth Pérez Ruiz

Karen

Melissa Jiménez Pérez

~~Melissa~~

Jairo Jovany Baltazar Alvarez

~~Jairo~~

Guillermo Contreras Cosillas

~~Guillermo~~

Karla Jasmin Garcia Hernandez

~~Karla~~

Emmanuel López Martínez

~~Emmanuel~~

Cynthia Vanessa Gómez Sandova

~~Cynthia~~

Marcela de los Angeles Medina Mora

~~Marcela~~

Neemi Magaña Reyes

~~Neemi~~

Lizeth Guadalupe Alvarez Jimenez

Lizeth Gpe.

Wilissa Estefania López González

Estefania Lpz.

Brenda Alejandra Apolimar Flores

~~Brenda~~

Miriam Lizbeth Torres Lucvanos

Miriam Lucvanos

Daisy Jeaneth Diaz Arambula

Daisy Diaz

Claudia Elizabeth Ornelas Cuantes

~~Claudia~~

Nayeli Cruz Pérez

~~Nayeli~~

Maria Giselda De la Torre Moran

~~Maria~~

Jocelyn Hernández Yanez

~~Jocelyn~~

Ana Gabriela Delgado Jimenez

~~Ana~~
Lorena

Lorena Ibarra Delgado